



Municipalidad de Mattaldi  
PROVINCIA DE CÓRDOBA

## **DECRETO NRO. 3223 - 032 – 2026**

### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

#### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 1026-017-2026 de fecha 10/06/2026, que se autoriza al Sr. Intendente de la Municipalidad de Mattaldi, a tomar crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos ciento diecisiete millones trescientos diecisiete mil doscientos (\$117.317.200,00), en concepto de capital, más intereses, gastos y comisiones, conforme las siguientes características: Financiación de bienes de capital 0km para el sector público con garantía prendaria y cesión en pago sobre coparticipación. Con destino a la adquisición de Camión Isuzu NQ90, con caja volcadora Grossvial CV5: pata langosta vuelco trasero, barandas fijas o rebatibles, portón trasero doble apertura y sobrebarandas.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, dicho documento legislativo, en un todo de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 49° inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, debe ser promulgado, mediante el pertinente instrumento, emanado del titular del Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de su puesta en vigencia y así dotarlo de la legalidad y ejecutoriedad necesarias para su debido cumplimiento y validez.

#### **POR ELLO:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MATTALDI**

#### **DECRETA:**

Art. 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Municipal N° 1026-017-2026 de fecha 10/06/2026, que autoriza al Sr. Intendente de la Municipalidad de Mattaldi, a tomar crédito en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. por hasta la suma de pesos ciento diecisiete millones trescientos diecisiete mil doscientos (\$117.317.200,00), en concepto de capital, más intereses, gastos y comisiones, conforme las siguientes características: Financiación de bienes de capital 0km para el sector público con garantía prendaria y cesión en pago sobre coparticipación. Con destino a la adquisición de Camión Isuzu NQ90, con caja volcadora Grossvial CV5: pata langosta vuelco trasero, barandas fijas o rebatibles, portón trasero doble apertura y sobrebarandas.-

Art. 2º.- El presente Decreto es refrendado por la Secretaria de Gobierno y Asuntos Institucionales que firma al pie.-

Art. 3.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.-

MATTALDI – Cba. 12 de JUNIO de 2026.-